



ART. 84 XXXIV A

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, al Artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ésta no cuenta con facultades para llevar a cabo procedimientos relacionados con la contratación de servicios y adquisiciones; facultad que recae en la Oficialía Mayor conforme a lo establecido en el Artículo 41 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

